

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA  
EL DÍA 9 DE JULIO DE 2.020**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día nueve de julio de dos mil veinte, se

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 9 de julio de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:37:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:36:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==</a>		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 2 de julio de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**3.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ISABEL MARÍA LOZANO CARREÑO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una nave para uso agrícola, sita en Paraje Los Barrancos, Polígono 2, Parcela 220 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569191X,4135039Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A002002200000TR, tramitada a instancia de Doña Isabel María Lozano Carreño.*

*Visto el Certificado de antigüedad, seguridad y solidez de nave agrícola, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, Nº Expte: 201800498 de fecha 28 de agosto de 2.018 y demás documentación aportada por la interesada.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 3 y 7 de julio de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que la edificación sita en Paraje "Los Barrancos" Parcela 220 del Polígono 2, con uso agrícola, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que la edificación existente, Nave Agrícola, cuenta con las siguientes superficies:

NAVE AGRÍCOLA: 42,56 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

NAVE AGRÍCOLA: 569.191X 4.135.039Y

**TERCERO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 946,00m2, que a su vez está compuesta de la Parcela 220 del Polígono 2 de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:37:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:36:31
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==</a>		



**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dicha edificación, Nave Agrícola, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a Dña. Isabel María Lozano Carreño con DNI 75.224.193-W, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Nave Agrícola) en una parcela situada en Paraje "Los Barrancos", Parcela 220 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso agrícola.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada,

Código Seguro De Verificación	96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:37:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:36:31
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==</a>		



los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Isabel María Lozano Carreño, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 9 de julio de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON DIEGO LOZANO CARREÑO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una nave para uso agrícola, sita en Paraje Los Barrancos, Polígono 2, Parcela 208 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569157X,4135070Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A002002080000RK y de la edificación: 04031A002002080001TL, tramitada a instancia de Don Diego Lozano Carreño.*

*Visto el Certificado de antigüedad, seguridad y solidez de nave agrícola, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, Nº Expte: 202000194 de fecha 23 de abril de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 6 y 7 de julio de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que la edificación sita en Paraje "Los Barrancos" Parcela 208 del Polígono 2, con uso agrícola, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que la edificación existente, Nave Agrícola, cuenta con las siguientes superficies:

NAVE AGRÍCOLA: 42,35 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

NAVE AGRÍCOLA: 569.157; 4.135.070Y

**TERCERO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 1588,78 m2, que a su vez está compuesta de la Parcela 208 del Polígono 2 de Cantoria siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

Código Seguro De Verificación	96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:37:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:36:31
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRq==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRq==</a>		



VÉRTICE 1:	569188,9575	4135057,6515
VÉRTICE 2:	569130,4580	4135114,0015
VÉRTICE 3:	569130,8680	4135116,0215
VÉRTICE 4:	569135,5980	4135114,9715
VÉRTICE 5:	569136,4980	4135113,1015
VÉRTICE 6:	569141,0575	4135103,6515
VÉRTICE 7:	569153,2575	4135088,6510
VÉRTICE 8:	569165,1575	4135081,6510
VÉRTICE 9:	569165,9575	4135070,6510
VÉRTICE 10:	569167,2575	4135059,6510
VÉRTICE 11:	569151,5575	4135061,6510
VÉRTICE 12:	569148,4575	4135061,6510
VÉRTICE 13:	569139,7575	4135061,6510
VÉRTICE 14:	569118,9575	4135057,6510

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dicha edificación, Nave Agrícola, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a D. Diego Lozano Carreño con DNI 75.200.911-L, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Nave Agrícola) en una parcela situada en Paraje "Los Barrancos", Parcela 208 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso agrícola.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

Código Seguro De Verificación	96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:37:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:36:31
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==</a>		



**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Diego Lozano Carreño, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 9 de julio de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.3.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PETER GEORGE RANCE.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda y piscina), sita en Paraje de Los Garcías, Polígono 8, Parte de la Parcela 125, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, son respectivamente: 577301X,4134585Y; 577315X,4134605Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A008001250001TB, tramitada a instancia de Don Peter George Rance.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, Nº Expte: 2020/455-2 de fecha 2 de marzo de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 11 y 26 de mayo de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:37:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:36:31
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRq==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRq==</a>		



**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Garcías", Parte de la Parcela 125 del Polígono 8, con uso de Vivienda y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 178,74 m<sup>2</sup>  
PISCINA: 30,50 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 577.301X; 4.134.585Y  
PISCINA: 577.315X; 4.134.605Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 665,02 m<sup>2</sup>, que a su vez está compuesta por parte de la Parcela 125 del Polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 577320,3682 4134616,0271  
VÉRTICE 2: 577333,3558 4134605,5291  
VÉRTICE 3: 577315,7500 4134587,3367  
VÉRTICE 4: 577305,4745 4134578,8444  
VÉRTICE 5: 577305,4745 4134578,8444  
VÉRTICE 6: 577293,5138 4134595,5353  
VÉRTICE 7: 577293,5138 4134595,5353  
VÉRTICE 8: 577293,6385 4134595,6150  
VÉRTICE 9: 577297,7385 4134598,3950  
VÉRTICE 10: 577298,9785 4134599,2350  
VÉRTICE 11: 577299,5385 4134599,6150  
VÉRTICE 12: 577304,3385 4134602,6150  
VÉRTICE 13: 577311,1385 4134607,6150  
VÉRTICE 14: 577316,2385 4134612,6150  
VÉRTICE 15: 577319,2385 4134614,6150

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Código Seguro De Verificación	96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:37:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:36:31
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==</a>		



**OCTAVO.-** Concederle a D. Peter George Rance con NIE: X7663791-Y, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "Los Garcías", Parte de la Parcela 125 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúna las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Peter George Rance, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.


Cantoria, a 9 de julio de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.4.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ANTHONY FRANCIS KRESS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:37:38	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:36:31	
Url De Verificación	Página		8/13	
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==				



## “PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda unifamiliar, piscina y trastero), sitas en Paraje El Faz, Polígono 12, parte de la Parcela 80, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 570818X,4134034Y; 570842X,4134040Y y 570848X,4134035Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000800000RK, tramitada a instancia de Don Anthony Francis Kress.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, N° Expte: 2019/1289-1 de fecha 13 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 3 y 7 de julio de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "El Faz", Parte de la Parcela 80 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria con uso residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Trastero cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 180,50 m2  
PISCINA: 35,67 m2  
TRASTERO: 5,77 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570818X; 4134034Y  
PISCINA: 570842X; 4134040Y  
TRASTERO: 570848X; 4134035Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 821,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 80 del polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570813.1333X 4134035.7544Y  
VÉRTICE 2: 570844.7249X 4134056.9811Y  
VÉRTICE 3: 570855.6309X 4134039.6629Y  
VÉRTICE 4: 570827.2552X 4134017.5301Y

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina y Trastero, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos

Código Seguro De Verificación	96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:37:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:36:31
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRq==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRq==</a>		



términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a D. Anthony Francis Kress con NIE: X-5750916L, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Trastero) en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de las parcela 80 del polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Anthony Francis Kress, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 9 de julio de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:37:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:36:31
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==</a>		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **4º.- SOLICITUD DE VADO.-**

##### **4.1.- SOLICITUD DE VADO. DON PEDRO FIÑANA JIMÉNEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por Don Pedro Fiñana Jiménez, para instalación de vado en la puerta de garaje, sito en Avenida Occidente, nº 23, de la localidad de Cantoria.*

*Visto el Informe de la Policía Local de que se trata de un garaje situado en Avenida Occidente, nº 23 y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder autorización a Don Pedro Fiñana Jiménez, para instalación de vado en la puerta de garaje, sito en Avenida Occidente, nº 23, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Pedro Fiñana Jiménez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 9 de julio de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **5º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	2020- 14	06/07/2020	6.047,97 €
EMPRESA FORESTAL DEL ALMANZORA, S.L.	2020- 08	01/07/2020	6.047,97 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	11/20	20/06/2020	4.840,00 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	12/10	30/06/2020	4.840,00 €
COPAROBAS SL	Emit- 2000015	08/07/2020	48.398,79 €
COPAROBAS SL	Emit- 2000014	08/07/2020	48.398,79 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:37:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:36:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==</a>		



HUNOA PAVIMENTOS, S.L.	Emit- 2000005-	08/07/2020	48.398,79 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2000013	08/07/2020	18.148,79 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2000012	08/07/2020	18.148,79 €
HUNOA PAVIMENTOS, S.L.	Emit- 2000004-	08/07/2020	18.148,79 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 -200455	30/06/2020	95,59 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 -200451	30/06/2020	108,90 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O2000145	30/06/2020	15,73 €
LIMPIEZAS Y DESTASCOS CECILIA SLU	Emit- 61	01/07/2020	423,50 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000115	16/06/2020	1.196,69 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000116	16/06/2020	1.196,69 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000117	16/06/2020	603,79 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000118	18/06/2020	1.196,69 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000119	18/06/2020	1.196,69 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000122	19/06/2020	360,58 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000123	19/06/2020	603,79 €
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	1 -020033	06/07/2020	118,58 €
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	1 -020034	06/07/2020	336,38 €
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	1 -020035	06/07/2020	336,38 €
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	1 -020036	06/07/2020	147,62 €
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	1 -020037	06/07/2020	62,92 €
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	-1 -020038	06/07/2020	42,35 €
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	1 -020039	06/07/2020	58,08 €
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	1 -020040	06/07/2020	187,55 €
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	1 -020041	06/07/2020	25,60 €
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	1 -020042	06/07/2020	158,27 €
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	1 -020043	06/07/2020	223,85 €
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	1 -020044	06/07/2020	147,04 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 238	08/07/2020	1.957,18 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 239	08/07/2020	3.751,00 €
CAUCE, S.L.	Emit- 181	08/07/2020	3.343,47 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS-1153	30/06/2020	392,13 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	FV2000184	30/06/2020	649,60 €
TRABALÓN GARCÍA MAGDALENA	00013	13/04/2020	310,02 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000295	01/07/2020	656,61 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000297	01/07/2020	469,95 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000294	01/07/2020	592,19 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000296	01/07/2020	26,20 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	82-0620	20/06/2020	80,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	81-0320	13/03/2020	80,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	83-0720	01/07/2020	36,50 €
GALERA MARTÍNEZ FRANCISCO	16/2020	30/06/2020	277,57 €
GALERA MARTÍNEZ FRANCISCO	15/2020	29/06/2020	288,81 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/640	02/06/2020	75,14 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/666	15/06/2020	52,21 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/670	17/06/2020	53,24 €
MASEGOSA PÉREZ ANTONIO	110-20	30/06/2020	48,40 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV2000404	30/06/2020	367,77 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC I20 2020060274	30/06/2020	16,26 €
SERVI QUÍMICOS INPOOL, S.L.	000176	30/06/2020	881,12 €
GINÉS GALERA GARCÍA	037 2020	30/06/2020	6.056,05 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:37:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:36:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==</a>		



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:37:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/07/2020 09:36:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96p0a1ia0Sk8jT/BW3FRqw==</a>		

